

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Mayo)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la Real orden circular de este Ministerio fecha 7 de Febrero último, cuya regla 2.ª determina que los mozos acogidos al Real decreto de 6 de Junio de 1906 que correspondiéndoles ser sorteados, no pudieron ser comprendidos en el sorteo general del reemplazo del año corriente lo sean en uno supletorio, que se verificará el domingo 2 del próximo mes de Junio, y teniendo en cuenta la imposibilidad de resolver antes del indicado día las instancias que solicitando los beneficios del expresado decreto se hallan en tramitación y se están recibiendo todavía á diario en crecido número, procedentes de los Consulados de España en el extranjero;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.ª Que sean incluidos en el sorteo supletorio que se celebre el 2 de Junio inmediato sólo aquellos mozos á quienes se hubiere concedido indulto que no hayan sido sorteados con anterioridad; y

2.ª Que los individuos que por no tener resueltos sus expedientes oportunos no pudieran formar parte del mencionado sorteo supletorio, lo sean en el general del reemplazo del año próximo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1907. — Cierva. — Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1709

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Clases pasivas

El día 1.º del próximo mes de Junio, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes del mes actual á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1.º.—Apoderados de la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepío militar y civil.

Día 3.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados y jubilados.

Día 4.—Apoderados que residen fuera de la capital.

Día 5.—Idem de la capital.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 28 de Mayo de 1907.—El Delegado, Joaquín Gállego.

Núm. 1710

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Solicitado por D. Sebastián Pamies Olivé, vecino de esta ciudad, en calidad de parcelario, un trozo de terreno de cuatro metros de ancho por trece de largo, que linda al Este con el mar, al Sud con la Iglesia del Barrio del Serrallo, al Norte con la calle de Trafalgar y á Oeste con casa del solicitante, cuya propiedad ha justificado, se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento la incautación por el Estado del mencionado terreno, á los efectos que determina el art. 103 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855 y artículos 12 y 13 de la de 20 de Marzo de 1865, dictada para la ejecución de la ley de 17 de Junio de 1864.

Tarragona 28 de Mayo de 1907.—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 1711

#### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento

en esta capital, Lérida y Reus, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 13 de Junio próximo, á las once para los artículos de Subsistencias, y á las diez para los de Utensilios.

Los artículos que han de adquirirse son:

Subsistencias: harina de primera, cebada, paja y carbón cok.

Utensilios: petróleo y carbón vegetal de encina.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pie de almacén de cada una de las Plazas indicadas.

En las oficinas se hallarán de manifiesto las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aquellos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas, sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 29 de Mayo de 1907.—El Director, Antonio de Orio.

Núm. 1712

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 de los corrientes, acordó sacar á subasta las obras de construcción del adoquinado, bordillo y arreglo de las aceras de la calle Mayor, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas contra el acuerdo y condiciones expresadas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no será

admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Tarragona 27 de Mayo de 1907.—José Prat.

Núm. 1713

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

El día 30 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para las obras de construcción de una Plaza mercado en esta villa, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, plano y presupuesto que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para los efectos del art. 9.º de la instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace constar:

Que el tipo de la subasta es de 14.253'96 pesetas, adjudicándose el remate al que ofrezca realizar las obras por menor cantidad; que para tomar parte en dicha subasta deberá depositarse previamente la cantidad de 712'70 pesetas como fianza provisional, la que elevará el que resulte rematante hasta la de 1.429'40 pesetas; que los poderes de los que concurrán á la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, podrán ser bastanteados por el Letrado designado por este Ayuntamiento; que en el pliego de condiciones se halla consignada la obligación del concesionario respecto de realizar el contrato con los obreros; y finalmente, que las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, se comprometo á cumplir todas las condiciones del pliego de subasta redactado para la construcción de la Plaza mercado de esta villa, por el tipo de ..., (en letra) á cuyo efecto acompaño la carta de pago que acredita la entrega en Depositaria de 712'70 pesetas, importe del 5 por 100 fijado como tipo de subasta.

Riudoms 23 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Constantino Cavallé.

Núm. 1714

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Don José Roig Moncusí, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Hago saber: Que el día 16 de Junio próximo venidero, á las once de su mañana y bajo mi presidencia ó la del

Teniente que me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de la Casa Hospital vieja, sita en la calle Mayor, núm. 40, bajo el tipo de 401 pesetas. La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se copia y que habrán de presentarse en el acto de la subasta. Para tomar parte en ésta que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, con arreglo al pliego de condiciones que con los títulos de la propiedad de la finca está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, es preciso depositar provisionalmente la cantidad de 20'05 pesetas, y luego que se adjudique el remate el favorecido habrá de completarlas hasta 80'20 pesetas que es la fianza definitiva, si no prefiere pagar entonces el precio total. El precio de remate será satisfecho dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación. Los poderes de los que comparezcan á la subasta si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por el Letrado de Valls D. Joaquín Avellá. Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones, sin que nadie reclamase contra ellas.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ..... enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y de las condiciones que contienen, para la enajenación de la Casa Hospital de Vilarrodona, sita en la calle Mayor, núm. 40, se compromete á comprar dicha finca con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de ..... pesetas, (en letra).

**(Fecha y firma del proponente.)**

Vilarrodona 24 de Mayo de 1907.—  
El Alcalde, José Roig.

Núm. 1715.

Don Miguel Ferré Domingo, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 4.024'00 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Puigpelat 25 de Mayo de 1907.—  
Miguel Ferré.

Núm. 1716

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Canonja*

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los

interesados examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Canonja 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 1717

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Tamarit*

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría municipal desde el día 1.º de Junio próximo hasta el 15 inclusive de dicho mes, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Tamarit 27 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Bernat.

Núm. 1718

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Torre del Español*

Terminado el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público desde el día 1.º al 15 del mes de Junio próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Torre del Español 25 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 1719

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de La Palma*

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Junio próximo, á los efectos de examen y reclamación.

La Palma 27 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Escolá.

Núm. 1720

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Freginals*

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y formular dentro del expresado plazo las reclamaciones que juzgen procedentes.

Freginals 27 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pedro Elies.

Núm. 1721

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Vimbodí*

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1908, estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Vimbodí 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Caixal.

Núm. 1722

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Amposta*

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el correspondiente á las alteraciones ó cambio de dominio en el Registro fiscal de edificios y solares, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, á fin de que sea examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Amposta 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 1723

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de La Riba*

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para su examen y reclamaciones procedentes; por igual periodo de tiempo é igual objeto se hallarán de manifiesto en la expresada Secretaría los expedientes y relación de las traslaciones en el Registro fiscal de edificios y solares.

La Riba 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 1724

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del año actual, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

La Riba 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Gomá.

Núm. 1725

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Flix*

El apéndice al amillaramiento y el recuento de ganadería para 1908, estarán quince días al público en la Secretaría, á los fines legales.

Flix 27 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Luis de Castellví.

Núm. 1726

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Arbós*

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el actual ejercicio, quedará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, reuniéndose en el octavo la Junta reparadora en juicio de agravios para oír y resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

Arbós 27 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Carlos Más.

Núm. 1727

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Puigtiñós*

Terminado el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Puigtiñós 27 de Mayo de 1907.—El Alcalde accidental, Jaime Ferré.

Núm. 1728

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Capafons*

Terminado el reparto de consumos del presente ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir reclamaciones si así les conviniera.

Capafons 21 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Joaquín Batañá.

Núm. 1729

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Albiol*

Confeccionado el repartimiento de consumos de este término municipal para el corriente año de 1907, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Albiol 23 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pedro Cavallé.

Núm. 1730

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Solivella*

Formado por la Junta municipal el proyecto del presupuesto ordinario del corriente ejercicio por haber sido reformado, se anuncia de nuevo al público por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Solivella 27 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Baldomero Monseny.

Núm. 1731

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 1731

EDICTO  
Por el presente que se expide en méritos de los autos de menor cuan-

tía instados por María de la Cinta Sebastiá y Curto, contra Francisco Bartolomé Miralles, como padre y representante legal de su hijo menor José Bartolomé Curto, se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente

**«SENTENCIA**

En la ciudad de Tortosa á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos seis.—El Sr. D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por María de la Cinta Sebastiá y Curto, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, representada por su Procurador D. Juan Bautista Ferreres y dirigida por el Abogado D. Isidoro Sabater Escardó, contra Francisco Bartolomé Miralles, como padre y representante legal de su hijo menor José Bartolomé Curto, sobre división de herencia, en rebeldía estos últimos, y en su representación los estrados del Juzgado.—Resultando que el expresado, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. José Bartolomé Curto á que proceda á la división material de la finca situada en el término de Perelló y partida del «Mitj», plantada de olivos y algarrobos y algo de maleza, de dos hectáreas y cincuenta áreas, poco más ó menos de extensión, cuyos linderos se detallan en el escrito de demanda y otorgue la correspondiente escritura, condenándole asimismo en las costas de este juicio, y notifíquese esta sentencia al rebelde en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y ocho de la ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bruno Farina.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia, en la audiencia pública del día de su fecha; de que doy fe.—Enrique L. Sanchiz.

Y para la notificación de dicha sentencia á los declarados rebeldes Francisco Bartolomé Miralles y José Bartolomé Curto, se expide el presente según lo acordado; doy fe.—Dado en Tortosa á veinte y dos de Mayo de mil novecientos siete.—El Actuario, Enrique L. Sanchiz.

Núm. 1732

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido y ciudad de Tortosa, en méritos de las diligencias de cumplimiento de ejecución de sentencia en causa sobre lesiones á Serafin Pelliss Roijals contra Juan Celma Monclús, se ha acordado se cite al perjudicado Serafin Pelliss Roijals, residente en Barcelona, que no se le encontró cuando se le fué á citar y por ello, hoy, de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Tarragona, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la superior resolución y requerirle manifieste si perdona ó no al procesado Juan Celma la indemnización á que fué condenado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tortosa veinte y cinco de Mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

Jaimo, Coll, Gisbert, núm. 34 de Gadesa, resulta hallarse actualmente procesado en causa sobre homicidio, y en su virtud, la Comisión acordó declarar temporalmente excluido del servicio militar, con arreglo y en los términos que determina en su número 33 el art. 89.

Interpuesto recurso de alzada por Domingo Llor Cortés, núm. 6 de Montblanch, contra el fallo dictado el día 21 de Abril, declarándole soldado, se acordó unirlo á los antecedentes de referencia, sacar los certificados oportunos y con los informes procedentes elevarlo á la Superioridad para la resolución definitiva que corresponda.

Vista la comunicación del Alcalde de Prades participando que Salvador Prenafeta Juanpere, núm. 6, ha sido sorteado en Barcelona, se le previno que manifieste si se tramitó expediente de competencia á (si de no) desde luego el mejor derecho de Barcelona al alistamiento del mozo de quien se trata.

Antonio Font Ortiga, núm. 129 de Reus, resulta hallarse sufriendo una condena de 4 meses de arresto mayor, y como comprendido en el art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento, se ordenó al Ayuntamiento le clasificara como los demás mozos de su llamamiento para los efectos que se determinan en el antes citado precepto legal.

A solicitud de partes interesadas, se acordó que el padre de Juan Miró, Baiges, núm. 7 de Vilardona, sea sometido á segundo reconocimiento, cuyo acto, previa citación de los interesados, deberá tener lugar el día 29 de los corrientes, con arreglo y en la forma que determina el art. 15 del reglamento para la declaración de exenciones físicas.

*Reemplazo de 1905*

Inútiles: Manuel Carbojosa, núm. 3 de Cunit; Manuel Abella, núm. 2 de Palma; Juan Recasens, núm. 4 de Reus; Francisco Santamaría, Antonio Llaó, Teodoro Tamarit, números 52, 107 y 130 de Tarragona, y Francisco Hernandez, núm. 86 de Tortosa. Exceptuados: Francisco Muñoz, núm. 6 de Arnes; Miguel Benagues, núm. 4 de Rasquera; Salvador Miró, Francisco Fortuny, Antonio Masden, números 35, 76 y 165 de Reus; Juan Llebarria, núm. 20 de Tivisa; Joaquín Aragónés, núm. 28 de Tortosa; y Manuel Bes, núm. 4 de Vandellós.

Por no haberse presentado á ser reconocido y con arreglo al art. 129 del reglamento se declaró soldado á José Traver Traver, núm. 2 de Tarragona.

Accediendo á lo solicitado por el padre de Juan Brull Sabater, núm. 84 de Tarragona, se acordó cursar con informe favorable la instancia que eleva á S. M. el Rey en súplica de que se le dispense su comparecencia á esta Comisión por haber sido reconocido y tallado ante el Cónsul general de España en Manila.

Arturo Gené Fort, núm. 7 de Reus, fué autorizado para que pueda ser reconocido ante la Comisión mixta de Barcelona.

Luis Tomás y Esteban Mercader, números 161 y 203 de Reus, fueron exceptuados como en años anteriores.

Agustín Abut Solé, núm. 89 de Tortosa, no se presentó á ser reconocido y con arreglo al art. 129 del reglamento fué declarado soldado.

*Reemplazo de 1905*

La Comisión quedó enterada de que Antonio Barceló Castellví, núm. 2 de Marsá; pertenece al cuadro de reclutamiento núm. 3 de Infantería de Marina, y que Daniel Mayor Llobers, núm. 79 de Tortosa, fué excluido temporalmente por inútil.

José Segura Accensi, núm. 2 de Figueras, por haber resultado así clasificado ante el Ayuntamiento sin reclamación, en vista de los antecedentes que obran en el expediente, se acordó que se le autorice para que comparezca en la Comisión mixta de Reus, para que se le declare soldado, con arreglo y en los términos que determina en su número 33 el art. 89.

Agustín Torres Lasat, núm. 4 de Santa Bárbara, por no haber justificado su carácter de hijo único en sentido legal.

Manuel Benagues Sasire, núm. 99 de Valis, por haber resultado útil y constalla legal, y por haberse hallado en el momento de ser llamado á filas, se acordó que se le declare soldado, con arreglo y en los términos que determina en su número 33 el art. 89.

Rafael Sancho Aubá, núm. 17 de Vandellós, por no aparecer justificada la pobreza de su padre, se acordó que se le declare soldado, con arreglo y en los términos que determina en su número 33 el art. 89.

Imposibilitados de trasladarse á la capital para ser reconocidos el hermano de Bautista Ferré, núm. 33 de Alcanar, y el mozo Miguel Pasanau, núm. 16 de Benifallet, dispuso la Comisión que fueran reconocidos en su propio domicilio en la forma que dispone el art. 125 del reglamento, debiendo dar cuenta del resultado antes del jueves 23 de los corrientes.

El mismo día se señaló para el día 29 de los corrientes, con arreglo y en los términos que determina en su número 33 el art. 89, el segundo reconocimiento, cuyo acto, previa citación de los interesados, deberá tener lugar el día 29 de los corrientes, con arreglo y en la forma que determina el art. 15 del reglamento para la declaración de exenciones físicas.

A Manuel Farnós Margalef, núm. 13 de Benifallet, para que justifique en la forma que exige el citado art. 125 la imposibilidad en que se encuentra de trasladarse á la capital.

Juan Glos Llop, núm. 3 de Corbera, para que venga á ser reconocido; y Ramón Masip Alabari, núm. 9 de Flix, con el mismo objeto que el anterior, imponiéndose al Ayuntamiento la multa máxima que autoriza la vigente ley Municipal y la obligación de satisfacer al interesado y su padre los gastos y perjuicios que se les han originado y originen por no haberles acompañado Comisionado que identificara su personalidad.

Manuel Salaet Borrás, núm. 3 de Gadesa, para que se presente á ser reconocido, diligencia precisa según parece de los Vocales Médicos.

Ramón Millán Carcases, núm. 29 de Godall, para presentarse á ser reconocido. Juan Lleixá Bel, núm. 6 de Mas de Barberáns, para presentar el expediente justificativo de la excepción alegada, imponiéndose al Alcalde la multa máxima que autoriza la ley Municipal por no haber dado cumplimiento á lo mandado en los artículos 124 de la ley y 127 del reglamento.

Con la misma corrección á los Alcaldes de Montblanch, Torroja y Vitella baja se señaló también el mismo día 23 para que José Domingo pueda presentar el expediente justificativo de su excepción; Miguel Pagés el certificado de reconocimiento y talla; y Manuel Abelló otro justificativo del número de sus hermanos.

Juan Martí Vidal, núm. 17 de Santa Bárbara, fué conceptuado útil y obtuvo un plazo hasta el 20 de Junio próximo para inscribir el expediente justificativo de la excepción que tiene alegada.

*Reemplazo de 1905*

Fueron nuevamente exceptuados: Ensebio Roca, núm. 17 de Benisanet; Lorenzo Vallespi, núm. 6 de Pinell, y Andrés Blanch, núm. 5 de Villalba. Mariano Serral Pallarés, núm. 32 de Perelló, obtuvo un nuevo plazo hasta el día 23 para justificar la existencia de la esposa de su hermano Daniel, y como quiera que no consta la notificación del acuerdo tomado el día 3 en la forma que exigen los artículos 124 de la ley y 127 del reglamento, se acordó imponer al Alcalde la multa máxima que autoriza la ley Municipal.

También quedó pendiente hasta el 20 de Junio próximo: Manuel Bes Vernejo, número 4 de Vandellós, quien debe justificar la existencia de sus dos cuñadas. Y en el mismo día deberá comparecer también para ser reconocido: Baltasar Royo Arasa, núm. 2 de Santa Bàrbara.

Se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de las dos Reales órdenes expedidas en 1.º de los corrientes relevando de la penalidad de prófugo á Baldomero Llori Calbet, núm. 5 de Viarrodona, y Antonio Teixidó Valldepera, núm. 4 de Brañm. Fué dado de baja por fallecimiento: José Sorolla Chillida, núm. 26 de Alcanar.

**Reemplazo de 1904**

Resultó inútil en 1.ª revisión: Dionisio Arnau Arbella, núm. 10 de San Carlos de la Ràpita.

Fueron exceptuados en definitiva: Nicasio Sabaté, Alvaro Subirats y Julio Lleixa, números 10, 12 y 13 de Mas de Barberans; Lorenzo Beltri, núm. 3 de Masdenverge; Manuel Sabaté, núm. 13 de Ribarroja; José Rodríguez, núm. 4 de Santa Bàrbara; Juan Ferré, núm. 3 de Ulldecona; José Casas, núm. 19 de Ulldemolins, y Francisco Folch, núm. 65 de Valls.

No habiéndose presentado para ser reconocido, fué declarado soldado con arreglo al art. 129 del reglamento: Florentino Valls Grau, núm. 19 de Benisanet.

Practicado el segundo reconocimiento que oportunamente solicitó el padre de Enrique Serres Liaberia, núm. 2 de Vilella alta, y habiendo sido conceptualmente impedido para el trabajo, resultado contradictorio con el del primer reconocimiento que tuvo lugar en 17 de Abril, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del reglamento para la declaración de exenciones físicas y el 129 de la ley de Reclutamiento, se acordó someter la cuestión al Tribunal Médico Militar del Distrito.

**Reemplazo de 1905**

Resultaron inútiles: Ricardo Nolla, núm. 6 de Ametlla; Santiago Llop, núm. 13 de Batea; Juan Meix, núm. 15 de Corbera; Federico Segarra, núm. 4 de Benisanet; Joaquín Membrado, núm. 3 de Horta, y Agustín Ripoll, núm. 4 de Mora de Ebro.

Rafael Griell Pujol, núm. 12 de Horta, no se presentó para ser reconocido, habiendo manifestado el Alcalde que se halla preso en Argel (Africa francesa), y en su consecuencia se acordó practicar las gestiones necesarias en averiguación de si tenía ó no permiso para ausentarse de España.

**Reemplazo de 1902**

Resultaron inútiles: José Espinós, núm. 3 de Pauls; José Sánchez, núm. 10 de San Carlos, y Julián Castellví, núm. 10 de Vandellós.

La Comisión quedó enterada de que por Real orden expedida en 30 de Abril último ha sido indultado de la penalidad de prófugo José Ximenez Ximenez, núm. 1 de Vilaseca.

**Reemplazo de 1893**

También lo quedó de otra Real orden de la misma fecha relevando de la nota de prófugo á Carlos Prades Rallo, núm. 11 de la Galera.

**Reemplazo de 1887**

Se acordó informar favorablemente la instancia de Lorenzo Ferreróns Segalá, nú-

méro 3 de Masllorsens, en suplica de que se le concedan los beneficios de indulto que otorga el Real decreto de 6 de Junio de 1906. Y por no haber más asuntos que despachar, se levantó la sesión á las doce y media, después de dirigirse á los concurrentes la advertencia á que se refiere el art. 129 de la ley.

**SESION DEL SÁBADO 18 DE MAYO DE 1907**

**Presidencia del Sr. Coronel D. Gualterio Seco**

Abierta á las nueve en punto, con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Cánovas, Fuentes, Figuera, Saavedra y Cuchi, fué aprobada el acta de la anterior y se despatcharon las incidencias del día con el resultado que á continuación se detalla:

**Reemplazo de 1907**

Excluidos totalmente por inútiles: José Durán Homs, núm. 171 de Reus, y José Román Guinart, núm. 169 de Tortosa.

Excluidos temporalmente por inútiles: Gabriel Masden Montaner, núm. 55 de Reus; Juan Fontana Gatell, Antonio Isern Gatell, Ricardo Nadal Delhom, José Cirera Mayol, Ramón Pelegrí Babot, números 4, 76, 77, 93 y 144 de Tarragona; Melitón Compte Estivill, núm. 1 de Torre del Español; Manuel Sabaté Nomen, núm. 196 de Tortosa; Juan Calaf Fortuny, núm. 10 de Valls; José Alentorn Ardevol, núm. 4 de Vilabella baja.

Exceptuados con arreglo al art. 87:

- Enrique Colomines Sorribes, núm. 27 de Perelló, caso 1.º
- Benito Borrás Cirrana, núm. 1 de Pradell, id. 1.º
- Domingo Balcells Cayá, núm. 60 de Reus, id. 1.º
- Antonio Castellví Sabaté, núm. 10 de Ribarroja, id. 10.
- Antonio Vidal Miracle, núm. 19 de Torredembarra, id. 10.

Fueron declarados soldados por haber resultado útiles después de terminada su observación: José Franch Gacera, núm. 11 de Batea; Jaime Estivill Llorens, núm. 3 de Cornudella; Manuel José Masó, núm. 7 de Godall; Gabriel Borrás Piqué, núm. 5 de Marsá; Francisco Menasanch Font, núm. 79 de Tarragona.

Y por hallarse sirviendo actualmente en el Ejército activo: José Anglés Bové, núm. 2 de Callar; Juan Baubí Jarque y Juan Domingo García, números 8 y 173 de Tortosa.

Antonio Musté Volas, núm. 111 de Reus, fué también declarado soldado con arreglo al art. 129 del reglamento por no haberse presentado á ser reconocido.

Para mejor proveer en méritos de una reclamación producida por Casimiro Giné, sorteado en Amposta con el núm. 8, se acordó prevenirle que el día 29 de los corrientes presente una copia legalizada de la partida del matrimonio canónico inscrita en el Registro civil celebrado entre su hermano Agustín Giné y Josefa Forcadell Subirats.